

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte demandante allegó memorial solicitando la práctica de la notificación por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA a la dirección electrónica de notificaciones del codemandado WILLIAM ESPINOSA obrante a folio *02EscritoDemandaAnexos.pdf* página 5

El CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA, realizó la devolución de las piezas procesales informando sobre la comparecencia a notificarse personalmente por parte de HÉCTOR BENJAMÍN ARISTIZABAL. El término de traslado de la demanda corrió así:

FECHA DE COMPARECENCIA: 14 de marzo de 2024.

FECHA INICIO TÉRMINO TRASLADO: 15 de marzo de 2024.

FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO TRASLADO: 4 de abril de 2024.

Vencido el término de traslado de la demanda, el referido ejecutado se abstuvo de contestar la demanda.

En la fecha, **17 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: YENNY TATIANA TORRES CASTRO C.C. 1.053.800.379

DEMANDADOS: HÉCTOR BENJAMÍN ARISTIZABAL C.C. 75.107.825

WILLIAM ESPINOSA C.C. 16.079.080

RADICADO: 1700140030102024-00151-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorporan al expediente las piezas procesales devueltas por el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA**, así como la solicitud elevada por la parte demandante.

El codemandado **HÉCTOR BENJAMÍN ARISTIZABAL** compareció a notificarse personalmente ante la referida oficina de apoyo el **14 DE MARZO DE 2024**; por lo que el término de traslado de la demanda, venció el **4 DE ABRIL DE 2024**. Teniendo en cuenta que, vencido dicho término se abstuvo de ejercer su derecho de contradicción, se tiene a la demanda, por su parte, por **NO CONTESTADA**.

En cuando a la solicitud elevada por la parte demandante solicitando la remisión

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	-------------

a la oficina de apoyo de las piezas procesales para integrar el contradictorio frente al codemandado **WILLIAM ESPINOSA**, se **ACCEDE** a ella y, en consecuencia, se dispone por Secretaría remitir las piezas procesales pertinentes al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA** a efectos de que proceda a practicar la notificación bajo las reglas de la Ley 2213 de 2022, al referido sujeto procesal a la dirección electrónica obrante a folio **02EscritoDemandaAnexos.pdf página 5**, del expediente.

Se le advierte a la parte actora que será de su resorte estar atenta al desarrollo de las diligencias en la referida oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 064 del 18 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bba7a75ac779d04ac70ff8a7d75d12248952251dfeed8b3d30595eeef3199a**

Documento generado en 17/04/2024 11:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>